



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE  
SANTA CRUZ DE TENERIFE

ÁREA DE HACIENDA, RECURSOS HUMANOS Y  
PATRIMONIO  
DIRECCIÓN GENERAL DE  
GESTIÓN PRESUPUESTARIA Y CONTRATACIÓN  
SERVICIO DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA

**DECRETO DEL ILMO. SR. D. JUAN JOSÉ MARTÍNEZ DÍAZ, TENIENTE DE ALCALDE, CONCEJAL DELEGADO EN MATERIA DE HACIENDA Y RECURSOS HUMANOS // EN SANTA CRUZ DE TENERIFE, A LA FECHA DE LA FIRMA.-----**

**ASUNTO:** INFORME-PROPUESTA RELATIVO A LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA Nº1/2019 EN SU MODALIDAD DE INCORPORACIÓN PARCIAL DE REMANENTES CON FINANCIACIÓN AFECTADA AL PRESUPUESTO 2019 “REMANENTES DE CRÉDITO CON FINANCIACIÓN AFECTADA DEL PROYECTO DE GASTO 2018/3/59/4 DENOMINADO “PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2018-2019” POR UN IMPORTE DE UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.768.000,19 €).

Visto el informe-propuesta del Servicio de Gestión Presupuestaria de fecha 25 de enero de 2019, cuyo tenor literal es como sigue:

**“ANTECEDENTES DE HECHO**

**“PRIMERO:** Con fecha 27/12/2018 se aprueba por resolución del Coordinador General de Hacienda y Política Financiera expediente de modificación presupuestaria nº 53/2018, en la modalidad de Generación de Crédito, por importe de 1.768.000,19€ por la concesión de una subvención del Servicio Canario de Empleo para la realización de un Programa Extraordinario de Empleo Social para el año 2018-2019, creándose al efecto el proyecto de gastos 2018/3/59/4 “Programa Extraordinario de Empleo Social 2018-2019”.

**SEGUNDO:** Con fecha 9/01/2019 se recibe escrito del Servicio de Gestión de Recursos Humanos solicitando, entre otros, la Incorporación al Presupuesto 2019 de los Remanentes de Crédito del Proyecto de Gastos 2018/3/59/4 denominado “Programa Extraordinario de Empleo Social 2018-2019”.

**TERCERO:** Siguiendo instrucciones de la Coordinación General de Hacienda y Política Financiera a los efectos de tramitar expediente de incorporación de los remanentes del proyecto 2018/3/59/4 denominado “Programa Extraordinario de Empleo Social 2018-2019”, con fecha 9 de enero de 2019, se solicita informe al respecto a la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera.

**CUARTO:** Según informe emitido por la Sección de Contabilidad del Servicio de Tesorería y Gestión Financiera de fecha 17 de enero de 2019 en relación al estado de los Remanentes de Crédito del Proyecto de Gasto con Financiación Afectada 2018/3/59/4 y el detalle de los recursos de financiación, es el que se expone a continuación:

1.- Estado de los remanentes de crédito:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	REMANENTES DE CRÉDITO			
		C.F	REMANENTES	SALDO	DISPUESTO
2018 3 59 4	PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2018-2019	1,00	1.768.000,19	1.768.000,19	-

Código Seguro De Verificación:	W+20FUBZ1GQiMYkjpLTQmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejale Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	25/01/2019 09:47:17	
Observaciones		Página	1/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/W+20FUBZ1GQiMYkjpLTQmA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/W+20FUBZ1GQiMYkjpLTQmA==</a>			

2.- Detalle de los recursos que financian los remanentes de crédito:

PROYECTO	DENOMINACIÓN	REMANENTES DE CRÉDITO		
		REMANENTES	CI	AGENTE FINANCIADOR
2018 3 59 4	PROGRAMA EXTRAORDINARIO DE EMPLEO SOCIAL 2018-2019	1.768.000,19	1.768.000,19	SERVICIO CANARIO DE EMPLEO

Asimismo se incorporan al expediente documentos extraídos del aplicativo SICAL del Estado Resumen del Proyecto de Gasto 2018/3/59/4 donde figurando como compromiso de ingreso la cantidad de 1.768.000,19€.

**FUNDAMENTOS DE DERECHO**

**PRIMERO:** De conformidad con lo dispuesto en los artículos 182.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 47.1 del R.D. 500/90, de 20 de abril, podrán incorporarse a los correspondiente créditos de los presupuestos de gastos del ejercicio inmediato siguiente, siempre que existan para ello los suficientes recursos financieros:

- a) Los créditos extraordinarios y los suplementos de créditos, así como las transferencias de crédito, que hayan sido concedido o autorizados, respectivamente en el último trimestre del ejercicio.
- b) Los créditos que amparen los compromisos de gasto debidamente los adquiridos en ejercicios anteriores.
- c) Los créditos por operaciones de capital.
- d) Los créditos autorizados en función de la efectiva recaudación de derechos afectados.

Los remanentes así incorporados podrán ser aplicados tan sólo dentro del ejercicio presupuestario al que la incorporación se acuerde y, en el supuesto contemplado en el punto a) mencionado anteriormente, para los mismos gastos que motivaron, en cada caso, su concesión y autorización.

**SEGUNDO:** El art. 48 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, señala que:


1. La incorporación de remanentes de crédito quedará subordinada a la existencia de suficientes recursos financieros para ello (art. 163.1 TRLRHL artículo.163.1 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.).

2. A los efectos de incorporaciones de remanentes de crédito se considerarán recursos financieros:

- a) El remanente líquido de Tesorería.
- b) Nuevos o mayores ingresos recaudados sobre los totales previstos en el presupuesto corriente.

3. En el caso de incorporación de remanentes de créditos para gastos con financiación afectada se considerarán recursos financieros suficientes:

a) Preferentemente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar.

Código Seguro De Verificación:	W+20FUBZ1GQiMYkjpLTQmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	25/01/2019 09:47:17	
Observaciones		Página	2/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/W+20FUBZ1GQiMYkjpLTQmA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/W+20FUBZ1GQiMYkjpLTQmA==</a>			

b) En su defecto, los recursos genéricos recogidos en el apartado 2 de este artículo, en cuanto a la parte del gasto financiable, en su caso, con recursos no afectados.

En base a ello se utilizará como recurso financiero de la presente propuesta de incorporación de remanente de crédito con financiación afectada, los compromisos de ingresos, que ascienden al importe de **UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.768.000,19 €)**.

**TERCERO:** Los remanentes de crédito se clasifican en comprometidos (letra a del art. 98 del Real Decreto 500/1990), y no comprometidos (letras b y c del art. 98 del Real Decreto 500/1990) y unos y otros, a su vez, en incorporables y no incorporables (Regla 38 del Modelo Normal de la Instrucción de Contabilidad).

**CUARTO:** La incorporación de remanente es una modificación al alza del Presupuesto de Gastos, que requiere para su aprobación fundamentalmente de la existencia de "suficientes recursos financieros" (art. 48 del Real Decreto 500/1990).

**QUINTO:** En el apartado nº 3 del art. 182 del R.D. Leg. 2/2004 se señala que los créditos que amparen proyectos financiados con ingresos afectados deberán incorporarse obligatoriamente, sin que les sea aplicable las reglas de limitación en el número de ejercicios, salvo que se desista total o parcialmente de iniciar o continuar la ejecución del gasto, o que se haga imposible su realización.

**SEXTO:** La Base 9 de las de Ejecución del Presupuesto vigente establece el procedimiento para la tramitación de las modificaciones de crédito y la Base 10 regula la incorporación de los remanentes de crédito.

Conforme a lo dispuesto en la Base 10 de las de Ejecución vigentes, "4.3.- Únicamente se incorporarán de forma automática los remanentes de crédito con financiación afectada procedentes de transferencias, subvenciones o enajenación de patrimonio de los cuatro ejercicios inmediatos anteriores, que se podrán financiar con cargo a los siguientes recursos financieros: a) Con carácter preferente, los excesos de financiación y los compromisos firmes de aportación afectados a los remanentes que se pretende incorporar..." y "4.4.- Con carácter general, no se procederá a la incorporación del resto de remanentes que no correspondan a gastos con financiación afectada."


**SÉPTIMO:** Conforme a las Bases 9 y 10 antes referidas de las de Ejecución del Presupuesto vigente, le corresponde al Concejal responsable en materia de Hacienda aprobar las incorporaciones de remanente de crédito.

**OCTAVO:** Por lo que se refiere al cumplimiento del Objetivo de Estabilidad Presupuestaria y de la Regla del Gasto y en virtud de lo dispuesto en los artículos 2.3 y siguientes de aplicación de la Ley Orgánica 2/2012 de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad financiera (LOEPYSF), la presente modificación no afecta al cumplimiento de los mismos.

En consecuencia con lo expuesto, previo informe de la Intervención General de la Corporación, se estima procedente someter a la consideración del Sr. Concejal de Hacienda la siguiente

#### **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN:**

**UNICO:** Aprobar la modificación presupuestaria nº 1/2019, modalidad Incorporación Parcial de Remanente de Crédito con Financiación Afectada al Presupuesto 2019 "Remanentes de Crédito con financiación afectada del Proyecto de Gasto 2018/3/59/4 denominado "Programa Extraordinario de Empleo Social 2018-2019" por un importe de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS

Código Seguro De Verificación:	W+20FUBZ1GQiMYkjpLTQmA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	25/01/2019 09:47:17	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/W+20FUBZ1GQiMYkjpLTQmA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/W+20FUBZ1GQiMYkjpLTQmA==</a>			

(1.768.000,19 €), financiándose con Compromisos de Ingresos, conforme al detalle que se expone a continuación:

**Presupuesto de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Proyecto</b>	<b>R.F.</b>	<b>Importe</b>
D4116.23101.14310	2018/3/59/4	6	1.302.879,28
D4116.23101.16009	2018/3/59/4	6	465.120,91
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>			<b>1.768.000,19</b>

**Presupuesto de Ingresos**

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
45180 Subvención de Organismos Autónomos y agencias de las CCAA (Servicio Canario de Empleo) Código Subvención 2018/2/13 Proyecto 2018/3/59/4	1.768.000,19
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>	<b>1.768.000,19</b>

...//”

En consecuencia con lo expuesto, previo informe favorable de la Intervención General de la Corporación emitido el 25 de enero de 2019 haciendo constar el carácter resolutivo del presente Decreto, y en virtud de la delegación expresa de competencias en materia de Hacienda y Recursos Humanos mediante Decreto del Excmo. Sr. Alcalde de fecha 15 de junio de 2015 conforme a las competencias que le vienen atribuidas por la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, en su redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y de acuerdo con lo previsto en las Bases de Ejecución del Presupuesto actualmente en vigor,

**DISPONGO:**


**UNICO:** Aprobar la modificación presupuestaria nº 1/2019, modalidad Incorporación Parcial de Remanente de Crédito con Financiación Afectada al Presupuesto 2019 “Remanentes de Crédito con financiación afectada del Proyecto de Gasto 2018/3/59/4 denominado “Programa Extraordinario de Empleo Social 2018-2019” por un importe de UN MILLÓN SETECIENTOS SESENTA Y OCHO MIL EUROS CON DIECINUEVE CÉNTIMOS (1.768.000,19 €), financiándose con Compromisos de Ingresos, conforme al detalle que se expone a continuación:

**Presupuesto de Gastos**

<b>Aplicación Presupuestaria</b>	<b>Proyecto</b>	<b>R.F.</b>	<b>Importe</b>
D4116.23101.14310	2018/3/59/4	6	1.302.879,28
D4116.23101.16009	2018/3/59/4	6	465.120,91
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>			<b>1.768.000,19</b>

**Presupuesto de Ingresos**

<b>Concepto</b>	<b>Importe</b>
45180 Subvención de Organismos Autónomos y agencias de las CCAA (Servicio Canario de Empleo) Código Subvención 2018/2/13 Proyecto 2018/3/59/4	1.768.000,19
<b>TOTAL A INCORPORAR</b>	<b>1.768.000,19</b>

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	W+20FUBZ1GQiMYkjpLTQmA==	<b>Estado</b>	Fecha y hora	
<b>Firmado Por</b>	Juan Jose Martinez Diaz - Concejal Delegado En Materia de Hacienda Y Recursos Humanos	Firmado	25/01/2019 09:47:17	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	4/4	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/W+20FUBZ1GQiMYkjpLTQmA==">https://sede.santacruzdetenerife.es/verifirma/code/W+20FUBZ1GQiMYkjpLTQmA==</a>			